

# LA GACETA.

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

SERIE 25.

TEGUCIGALPA, FEBRERO 28 DE 1884.

NUMERO 248.

**SUMARIO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**—Autógrafo del Presidente interino de los Estados Unidos de Venezuela.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se subvenciona la escuela mixta de Instrucción Primaria establecida en el barrio de La Joya.—Acuerdo en que se aumenta la subvención señalada al Colegio de Niñas "El Progreso."—Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de Director del Colegio "León Alvarado."—Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de Catedrático del mismo Colegio.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud de Don Julio Castro.—Acuerdo en que se accede á la petición de Don J. Benito Hernandez.—Acuerdo en que se nombran los Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombra á Don Ramón Midence, Catedrático de la asignatura de Física en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombra el Vice-Rector de la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombra á Don Julián Baires, ayudante en las asignaturas de Física y Química.—Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Gregorio Rodríguez.—Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Constantino Fiallos.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se nombran los escribientes de la Secretaría de Gobernación.—Acuerdo en que se autoriza á la Junta Directiva del Hospital General de la República, para que contrate un Farmacéutico que desempeñe la Botica.—Acuerdo en que se reduce el personal de la Dirección General de Estadística.—Acuerdo en que se exime del servicio militar, á los vecinos del pueblo de Betén.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se manda pagar el alquiler de la oficina telegráfica de Olanchito.—Acuerdo en que se previene no se reciban partes que no estén escritos con la debida claridad, y sin borraduras &c.—Acuerdo en que se nombra el Oficial 1.º del Ministerio de Fomento.—Acuerdo en que se deniega una solicitud de Doña Vicenta Gómez.—Acuerdo en que se manda pagar á Don Luis Gavidia, la cantidad de cincuenta pesos.—Acuerdo en que se nombra el Contralor de los trabajos de la Carretera al Sur.—Acuerdo en que se nombra el Oficial 1.º de la Secretaría de Fomento, en sustitución del Señor Ouelí.—Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de Tesorero de Obras Públicas del Departamento de Intibacá.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Quirós, Comandante del Departamento de Yoro.—Acuerdo en que se concede exención del servicio militar, á Gregorio Meza.—Acuerdo en que se nombra el escribiente de la Secretaría de la Comandancia General.

**Avisos.**

**RELACIONES EXTERIORES.**

*Autógrafo del Presidente interino de los Estados Unidos de Venezuela.*

DOCTOR JUAN DE DIOS MONZON,

CONSEJERO FEDERAL, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo Señor General Don Luis Bográn, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

De vuestra elevación á la primera Magistra-

tura de esa República por los votos de la mayoría de vuestros conciudadanos, y de la toma de posesión del alto cargo, previa la promesa constitucional prestada el 30 de Noviembre último, en presencia del Congreso Nacional convocado á sesiones extraordinarias, me ha dado grato conocimiento vuestra carta de 4 de Diciembre reciente.

Acoje Venezuela con sincera correspondencia el propósito de Vucencia, de cultivar amistosas relaciones que estrechen las que felizmente existen entre las dos Repúblicas, y á tan noble fin propenderá con eficaz interés y perseverancia.

Recibid, con mis felicitaciones, los votos que formo por la prosperidad y bienestar de esa República bajo vuestra administración, y las protestas de aprecio con que me suscribo de Vucencia, buen amigo.

(F.) JUAN DE D. MONZÓN.

(R.) RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio de Caracas, á 16 de Enero de 1884.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Acuerdo en que se subvenciona la escuela mixta de Instrucción Primaria, establecida en el barrio de La Joya.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 9 de 1884.*

Teniendo el Gobierno buenos informes respecto de la escuela mixta de Instrucción Primaria establecida en el barrio de La-Joya, de esta ciudad, bajo la dirección de Don Tomás E. Brooks; y en el deseo de favorecer el establecimiento de enseñanza ya referido, el Presidente

ACUERDA:

Subvencionarlo con la cantidad de veinticinco pesos mensuales, que de preferencia pagará el Administrador de Rentas de este Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se aumenta la subvención señalada al Colegio de Niñas "El Progreso."*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 9 de 1884.*

Considerando: que el Colegio de Niñas "El Progreso," establecido en esta ciudad, está

dando muy satisfactorios resultados, lo que pone de manifiesto el buen método adoptado en la enseñanza y la idoneidad de la Directora y Profesores del mismo; y que es conveniente aumentar la subvención señalada por el Gobierno al expresado Colegio, tanto para que se retribuyan mejor los trabajos de sus empleados, como para que pueda nombrarse otro profesor de algunas asignaturas importantes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Señálase la cantidad de cien pesos mensuales como subvención del Colegio de Niñas "El Progreso;"

2.º—De esa cantidad se tomará lo necesario para el pago del local en que se encuentra aquel establecimiento; y

3.º—El Administrador de Rentas de este Departamento, de preferencia, pagará mensualmente á la Directora del Colegio, Doña Francisca Reyes, la cantidad referida.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de Director del Colegio "León Alvarado."*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 14 de 1884.*

Considerando: que la comisión nombrada para que presidiese el acto de la inauguración del Colegio "León Alvarado," ha designado al Licenciado Don José León Gonzalez como apto para el ejercicio de la dirección de aquel establecimiento, encargándole, á la vez, varias asignaturas del mismo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Aprobar el nombramiento hecho en la persona del Señor Gonzalez, de Director del Colegio "León Alvarado;" y

2.º El Señor Gonzalez devengará el sueldo de cien pesos mensuales, tanto por el servicio de la Dirección, como por el desempeño de las asignaturas de Complementos de Gramática Castellana, Geografía y Complementos de Aritmética, correspondientes al primer curso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de Catedrático del mismo Colegio.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 14 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Ratificar el nombramiento de Catedrático del Colegio "León Alvarado," para el desempeño de las asignaturas de Francés y de Gramática Latina y ejercicios de traducción, hecho á favor del Bachiller Don Miguel López, por la Comisión encargada de organizar interinamente el Instituto referido; y

2.º El nombrado devengará el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se resuelve una solicitud de Don Julio Castro.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 17 de 1884.*

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Don Julio Castro, natural de Nicaragua, en la que pide se autorice á quien corresponda, á fin de que se le admita á exámenes, y mediante la aprobación respectiva se le confiera el título de Médico y Cirujano. Considerando: que el solicitante hizo sus estudios de Medicina y Cirujía en la Universidad de Guatemala ganando los cursos correspondientes, según lo ha comprobado por las declaraciones de los Señores Licenciados Don Ramón Midence y Don Martín Uclés; y que, por motivos independientes de su voluntad, tuvo que salir precipitadamente de Guatemala, lo que le impidió hacer su recibimiento, y no le es dable regresar á la misma ciudad á obtener las certificaciones que acrediten su aprendizaje; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Decano de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Central, para que someta á examen al solicitante Don Julio Castro, y si fuese aprobado, le confiera el título de Licenciado de la Facultad respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se accede á la petición de Don J. Benito Hernandez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 18 de 1884.*

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Don J. Benito Hernandez, contraída á pedir se le permita recibirse de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, dispensándosele los exámenes de curso y demás requisitos prevenidos por la ley, por haberlos llenado en Nicaragua.—Considerando: que el solicitante ha exhibido el diploma

de Bachiller en Derecho extendido á su favor el 4 de Octubre de 1879 por la Academia Científica de León, lo mismo que las certificaciones en que se ha hecho constar sus estudios y aprendizaje de todas las materias: que la legislación hondureña establece como necesarios para la obtención del título de Licenciado en Jurisprudencia; y que los documentos expresados, conforme al tratado vigente entre Honduras y Nicaragua, merecen entera fé y pueden surtir sus efectos como los producirían en aquella República; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Dispensar al solicitante los exámenes de fin de curso que el Código previene; y

2.º Autorizar al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central, para que someta á examen al Señor J. Benito Hernandez, y en caso de ser aprobado le confiera el grado de Licenciado en la Facultad respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombran los Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 21 de 1884.*

Vista la nómina de profesores que el Rector de la Universidad Central de la República, ha propuesto al Poder Ejecutivo como idoneos para el desempeño de las asignaturas vacantes en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nómbrese á Don Rafael Alvarado (h), Catedrático de la asignatura de Elementos de Derecho Romano: al Licenciado Don Carlos Membreño, Catedrático de las asignaturas de Derecho Civil, Libro 4.º del Código, y de Derecho Administrativo: al Licenciado Don Pedro J. Bustillo, Catedrático de las asignaturas de Derecho Político y de Derecho Internacional Público: al Licenciado Don Urbano Dávila, Catedrático de las asignaturas de Procedimientos Criminales y de Legislación Militar; y al Doctor Don Martín Uclés, Catedrático de la asignatura de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Ramón Midence, Catedrático de la asignatura de Física en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 24 de 1884.*

Con vista del oficio que, con fecha 22 del corriente, dirigió á la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública el Doctor Don Eusebio Hernandez, manifestando no

serle posible aceptar por sus muchas ocupaciones, el nombramiento que se le confirió de Catedrático de la asignatura de Física, correspondiente al primer curso de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Central; por tanto, y en consideración á las aptitudes del Doctor Don Ramón Midence, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Catedrático de la expresada asignatura.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra el vice-Rector de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 22 de 1884.*

Considerando: que según lo estableció en el artículo 180 del Código de Instrucción Pública, el vice-Rector de la Universidad Central forma parte del Consejo Supremo de Instrucción Pública, siendo, por lo mismo, necesario proceder al nombramiento de ese empleado, para la organización de aquel Alto Cuerpo; y que, el Licenciado Don Pedro J. Bustillo por su instrucción, labriosidad y demás aptitudes que lo distinguen, puede servir satisfactoriamente el cargo expresado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Señor Bustillo, Vice-Rector de la Universidad Central.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Julián Baires, ayudante en las asignaturas de Física y Química.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 31 de 1884.*

Estando concluido el arreglo del Gabinete de Física y para terminarse la construcción del Laboratorio de Química; y siendo conveniente nombrar una persona idonea que tenga á su cargo el cuidado de ambas cosas y sirva, á la vez, como ayudante en las asignaturas de Física y Química; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nómbrese á Don Julián Baires para el desempeño de las funciones indicadas, con el sueldo de diez pesos mensuales, que se le pagará por la Tesorería de la Universidad Central.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Gregorio Rodriguez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 24 de 1884.*

Siendo justos los motivos expuestos por Don Gregorio Rodriguez para renunciar el

cargo de Tesorero del Colegio Nacional de Santa Bárbara, el Presidente.

ACUERDA:

Admitir la dimisión indicada; debiendo el Señor Rodríguez continuar en el ejercicio de su empleo mientras se nombra la persona que deba sustituirle.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se admite la renuncia de Don Constantino Fiallos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 24 de 1884.

Habiendo renunciado Don E. Constantino Fiallos las Cátedras de Geología y Mineralogía que desempeñaba en el Colegio Nacional de Tegucigalpa; y deseando el Gobierno aprovechar los servicios de dicho Señor como Ingeniero Civil, para lo cual tendrá que salir constantemente de esta ciudad en el desempeño de sus funciones; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la dimisión de que se ha hecho mérito, dando las gracias al Señor Fiallos por sus buenos servicios.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

## GOBERNACION.

*Acuerdo en que se nombran los escribientes de la Secretaría de Gobernación.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Enero 3 de 1884.

En atención á las aptitudes de Don Leoncio Lemus, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo primer escribiente de la Secretaría de Gobernación, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Enero 3 de 1884.

En atención á las aptitudes de Don Pastor Gomez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo segundo escribiente de la Secretaría de Gobernación, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se autoriza á la Junta Directiva del Hospital General de la República, para que contrate un Farmacéutico que desempeñe la Botica.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Enero 4 de 1884.

Con vista de la solicitud dirigida al Gobier-

no por la Junta Directiva del Hospital General de la República, contraída á pedir autorización para aumentar ó disminuir, según lo estime conveniente la misma Junta, el personal de los facultativos de aquel establecimiento, lo mismo que para hacer venir del extranjero un Farmacéutico idoneo que desempeñe la Botica del mismo Hospital, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á la Junta expresada, la autorización que solicita, debiendo dar cuenta al Gobierno del nombre y número de los empleados que aumente ó disminuya, y del sueldo que á cada uno de ellos asigne.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se reduce el personal de la Dirección General de Estadística.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Enero 16 de 1884.

Con vista del oficio dirigido al Gobierno por el Director General de Estadística, informando que en la Oficina de su cargo hay empleados supernumerarios, devengando sueldos con los cuales se grava la Hacienda pública, y pidiendo, en consecuencia, que se reduzca el número de estos al necesario para el buen servicio público. Considerando: que el Gobierno, por razones de economía, debe proveer á las Oficinas, solamente de los empleados que sean necesarios para el pronto despacho de los negocios, y que según el informe del Director General de Estadística, el número de empleados que hay en su Oficina, excede del que se necesita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reducir el personal de la Dirección General de Estadística, á un Director, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales; un Secretario, con el de setenta y cinco; un sub-Secretario, con el de cincuenta; un primer Escribiente, con el de treinta y cinco; un segundo y tercer Escribientes, con el de veinticinco cada uno, y un portero, con el de quince; y

2.º—Nombrar Director de aquella Oficina, al Señor Don Francisco Cruz; Secretario de la misma, á Don Francisco Vasquez; sub-Secretario, á Don Tomás Membreno; primer Escribiente, á Don Gregorio Castelar; segundo, á Don Filadelfo Gotay; tercero, á Don Trinidad Mendoza, y portero, á Don Fermín Moreno; gozando cada uno de ellos, del sueldo mensual que corresponde al empleo para que ha sido nombrado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se exime del servicio militar, á los vecinos del pueblo de Belén.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa Enero 23 de 1884.

Con vista de la solicitud presentada por

Don Rosa Ponce, vecino y Alcalde Municipal del pueblo de Belén, en el Departamento de Gracias, contraída á pedir que el Gobierno exima del servicio de guarnición á los milicianos de aquel radio Municipal, para que puedan cooperar á la conclusión del cabildo que en el pueblo referido se está edificando, el Presidente

ACUERDA:

Eximir, durante el corriente año, á los milicianos del pueblo Municipal de Belén, para que ayuden á la conclusión del edificio expresado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

## FOMENTO.

*Acuerdo en que se manda pagar el alquiler de la oficina telegráfica de Olanchito.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Enero 4 de 1884.

Con presencia del informe elevado al Gobierno por el Señor Director General de telégrafos contraído á manifestar: que según lo expuesto por el Inspector de la línea telegráfica de Cedros á la ciudad de Olanchito, la casa en que está la oficina de esta ciudad, exige el dueño que se le desocupe, y de no, que se le pague por el arrendamiento la cantidad de cuatro pesos mensuales, en lugar de tres que se le pagaban anteriormente; y que, atendiendo á que en Olanchito no hay otra casa que reúna las condiciones de aquella para el servicio de la oficina, se le ofreció al dueño se le darían los cuatro pesos mensuales desde el primero de Diciembre último; el Presidente

ACUERDA:

Desde la fecha inmediatamente expresada, la casa que ocupa la oficina telegráfica de Olanchito, devengará la cantidad de cuatro pesos mensuales; y previene á los Inspectores de la línea telegráfica, no concluyan ningún contrato sobre arrendamiento de casas para oficinas telegráficas, sin dar nuevo aviso al Gobierno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo en que se previene no se reciban partes que no estén escritas con la debida claridad, y sin borraduras.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Enero 7 de 1884.

Considerando: que algunas personas que ponen partes en las Oficinas telegráficas, los escriben unas veces sin la claridad necesaria, y otras, con borraduras, entrelineados ó en el reverso de la tarjeta, no pudiéndose exigir del empleado respectivo, en caso de duda ó rectificación, la responsabilidad legal, el Presidente

ACUERDA:

Los telegrafistas no recibirán para transmitir parte alguno que no esté escrito con la debida claridad ó en el frente de la tarjeta, ó que contenga borraduras ó entrelineados: el con-

traventar á la presente disposición queda su jeto á la pena que le imponga el Director General de Telégrafos, según el artículo 81 del Reglamento del Ramo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se nombra el Oficial 1.º del Ministerio de Fomento.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Enero 12 de 1884.*

En atención al buen servicio público y á las aptitudes del Señor Bachiller Don Miguel Oqueli Bustillo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo oficial primero de la Secretaría de Fomento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se deniega una solicitud de Doña Vicenta Gomez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 24 de Enero de 1884.*

Elevada al conocimiento del Gobierno la solicitud en que Don Filiberto Avilés, á nombre de Doña Vicenta Gómez, pide se asigne una pensión al hijo de esta, Eligio del mismo apellido, atendiendo á que, desde á principios del mes de Noviembre último, lo ha dedicado al oficio de telegrafista, bajo la inmediata inspección del Señor Director General de Telégrafos; y á que la Señora Gómez no tiene los medios para satisfacer las más urgentes necesidades de su hijo. Considerando: que se han establecido escuelas gratuitas para que los padres de familia dediquen á las personas, cuya dirección les está encomendada, á que se instruyan en cualquier arte ú oficio, con lo cual cree el Gobierno contribuir al cumplimiento de las legítimas aspiraciones de la juventud. Considerando: que se han emprendido y tienen que emprenderse varias obras de positiva utilidad para el país, en las cuales se consumirá gran parte de las rentas del Estado, lo que impide, por ahora, la distracción de fondos en beneficio directo de los particulares; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver negativamente la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se manda pagar á Don Luis Gavidia la cantidad de cincuenta pesos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 26 de Enero de 1884.*

Con presencia de la solicitud en que Don Luis Gavidia pide se reitera al Señor Tesorero de la Carretera al Sur la orden librada por el Gobierno en meses anteriores, mandando se

le pague un peso diario mientras permanezca enfermo de una pierna que se fracturó, prestando sus servicios como albañil en la expresada Carretera; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—La Teorería de la Carretera al Sur dará á Don Luis Gavidia, por una sola vez, la cantidad de cincuenta pesos, á fin de que pueda hacer los gastos necesarios hasta obtener su completa curación.

2.º—Este acuerdo se comunicará á la Secretaría de Hacienda para que dicte la orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se nombra el Contralor de los trabajos de la Carretera al Sur.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 28 de Enero de 1884.*

Debiendo organizarse nuevamente el trabajo de la Carretera al Sur, y en consideración á las aptitudes de Don Andrés Bucardo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Andrés Bucardo, Contralor de los trabajos de la Carretera al Sur, asignándole el sueldo de doce pesos semanales. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se nombra el Oficial 1.º de la Secretaría de Fomento, en sustitución del Señor Oqueli.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Enero 28 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, en reposición de Don Miguel Oqueli Bustillo, Oficial 1.º de la Secretaría de Fomento, al Señor Don Carlos Torres, asignándole el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de Tesorero de obras públicas del Departamento de Intibucá.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Enero 31 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Tesorero de Obras Públicas del Departamento de Intibucá, hecho en el Señor Don Margarito López, por el Señor Gobernador Político del expresado Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

## GUERRA.

*Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Quirós, Comandante del Departamento de Yoro.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 17 de 1884.*

Debiendo pasar el General Don Belisario Villela, á prestar sus servicios en otro Departamento; y en atención á las aptitudes de Don Jesús Quirós, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, incontinentemente, Comandante del Departamento de Yoro.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se concede exención del servicio militar á Gregorio Meza.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 28 de 1884.*

Estando comprobado en la forma legal, que el miliciano Gregorio Meza, vecino de Intibucá, padece de enajenación mental y es incurable en enfermedad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Concedese exención absoluta del servicio militar al indicado miliciano Gregorio Meza, á quien se extenderá el correspondiente boleto por el Comandante de armas de Intibucá.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra el Escribiente de la Secretaría de la Comandancia General.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 31 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Wenceslao Diaz, escribiente de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, que se le abonará desde el 1.º de este mes, en que principió á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

## AVISOS.

### AVISO.

Desde el mes de Agosto del año próximo pasado, quité la administración de los intereses que poseo en el Departamento de Yoro, á mi hermano Julián. Ha llegado á mi noticia que después de aquella fecha que legalmente hice notoria, ha enajenado algún ganado; por lo que, por el presente declaro:—que protesto ser nulas dichas ventas y las que hiciere en lo sucesivo, y que perseguiré el semoviente conforme á la ley, de quien quiera que lo haya adquirido después de aquella fecha.

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1884.

1—v.

NICOLAS URBINA.